

DIARIO DE LOS DEBATES**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.****AÑO: 1 TOMO: II NÚM: 27 Cd. Chetumal, Q. Roo, 29 de abril de 2025.****SESIÓN No. 27 SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2-3
Verificación de quórum.	3-4
Instalación de la Sesión.	4
Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.	4-10
Lectura de la correspondencia recibida.	10-12

Lectura de la Iniciativa por el que se Declara el día 13 de octubre de cada Año como “El Día del Jubilado y Pensionado” en el Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Reyna Lesley Tamayo Carballo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la XVIII Legislatura del Estado. 12-20

Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura de la Legalidad del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. 20-37

Clausura de la sesión. 39

PRESIDENCIA: C. Dip. Luz Gabriela Mora Castillo.

SECRETARÍA: C. Dip. Ricardo Velazco Rodríguez.

PRESIDENTA: Buenos días, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la correspondencia recibida.
5. Lectura de la Iniciativa por el que se Declara el día 13 de octubre de cada Año como “El Día del Jubilado y Pensionado” en el Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Reyna Lesley Tamayo Carballo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la XVIII Legislatura del Estado.

6. Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura de la Legalidad del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

7. Clausura de la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO. C. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ.

SECRETARIO: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

SECRETARIO: El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

(Verificación de Quórum).

Diputados	Asistencia
1. DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM	PRESENTE
2. DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA	PRESENTE
3. DIP. RUBÉN ANTONIO CARRILLO BUENFIL	PRESENTE
4. DIP. ALEXA MURGUÍA TRUJILLO	PRESENTE
5. DIP. HUGO ALDAY NIETO	PRESENTE
6. DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CORDOVA	PRESENTE
7. DIP. ERIC ARCILA ARJONA	PRESENTE
8. DIP. MARÍA JIMENA PAMELA LASA AGUILAR	PRESENTE
9. DIP. JENNIFER PAULINA RUBIO TELLO	PRESENTE
10. DIP. MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS	PRESENTE
11. DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ	PRESENTE
12. DIP. JOSÉ MARÍA CHACÓN CHABLÉ	PRESENTE
13. DIP. DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA	PRESENTE
14. DIP. SAULO AGUILAR BERNÉS	PRESENTE
15. DIP. REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO	PRESENTE
16. DIP. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO	PRESENTE
17. DIP. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ	PRESENTE
18. DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES	PRESENTE
19. DIP. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS	PRESENTE
20. DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ	PRESENTE
21. DIP. LILIA INÉS MIS MARTÍNEZ	PRESENTE
22. DIP. ÁNGEL ÁLVAREZ CERVERA	PRESENTE

23. DIP. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ	PRESENTE
24. DIP. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO	PRESENTE

SECRETARIO: Informo a la Presidencia la asistencia de 24 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

PRESIDENTA: Habiendo quórum, se instala la sesión número 27 del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 11:39 horas del día 29 de abril de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de abril de 2025; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTA: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de la lectura, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 24 votos.

PRESIDENTA: Se declara aprobada la propuesta presentada.

PRESIDENTA: (Lectura dispensada).

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 26 DEL SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.**

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **28 días del mes de abril del año 2025**, reunidos en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, bajo la Presidencia de la **Diputada Luz Gabriela Mora Castillo**, se dio inicio a la sesión con el siguiente orden del día:-----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para aprobación, en su caso.-----
4. Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.-----
5. Lectura del Acuerdo por el que la Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina como atendido el Acuerdo que emite el H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, para reformar sus respectivos marcos normativos, en materia de salud, para fortalecer la prevención del cáncer cervicouterino y de mama, así como incluir el derecho a la reconstrucción mamaria a quienes se las haya realizado una mastectomía, derivado de su tratamiento por cáncer de seno; para su aprobación, en su caso.-----
6. Clausura de la sesión.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó a el Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día,

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 26 DEL SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.**

siendo éste el pase de lista de asistencia, registrándose de la siguiente forma: Diputado Wilbert Alberto Batun Chulim, Diputada Andrea del Rosario González Loria, Diputado Rubén Antonio Carrillo Buenfil, Diputado Hugo Alday Nieto, Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Diputada María José Osorio Rosas, Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Diputada Silvia Dzul Sánchez, Diputado José María Chacón Chablé, Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Diputado Saulo Aguilar Bernés, Diputado Jorge Armando Cabrera Tinajero, Diputado José Luis Pech Vázquez, Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Diputada Lilia Inés Mis Martínez, Diputado Ángel Álvarez Cervera, Diputado Filiberto Martínez Méndez, Diputada Alexa Murguía Trujillo, Diputada Luz Gabriela Mora Castillo y Diputado Ricardo Velazco Rodríguez.-----

1. Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **22 Diputadas y Diputados** presentes en la sesión.-----

2. Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró instalada la **Sesión Número 26** del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, siendo las **18:42 horas del día 28 de abril de 2025**.-----

3. Como siguiente punto del orden del día se procedió a la lectura del **acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso**.-----

Seguidamente, la Diputada Presidenta propuso la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior número 25 de fecha 24 de abril de 2025.-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 26 DEL SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.**

Se registró en el sistema la asistencia de la **Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis**, continuando la sesión con **23 Diputadas y Diputados** presentes.-----

A continuación, la Diputada Presidenta sometió a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad, en ese sentido la Diputada Presidenta puso a consideración el acta, y no habiendo observaciones se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, por lo que se declaró aprobada.----

4. Como siguiente punto del orden del día correspondió al **Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.**-----

A continuación, la Diputada Presidenta señaló que en fecha 24 de marzo de 2025, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, remitiéndose la Minuta con Proyecto de Decreto correspondiente a los 11 Ayuntamientos para efectos de lo previsto en el artículo 164 constitucional, por lo que se tuvo constancia de la recepción de la citada minuta por parte de los Ayuntamientos del Estado, en fechas 25 y 26 de marzo de 2025, respectivamente. .-----

Acto seguido, el Diputado Secretario informó que obraban en poder de la Mesa Directiva las actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de **6 Ayuntamientos**, en relación a la referida reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, siendo las siguientes: **Puerto Morelos por unanimidad, Lázaro**

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 26 DEL SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.**

Cárdenas por unanimidad, Isla Mujeres por unanimidad, Cozumel por unanimidad, Benito Juárez por unanimidad y Othón P. Blanco por mayoría; asimismo, se hizo constar que no se había recibido pronunciamiento alguno de la minuta referida, por parte de los demás Ayuntamientos, siendo que había transcurrido el plazo de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la minuta proyecto de decreto, que establece el artículo 164 constitucional, teniéndose en este sentido como aprobada la Minuta por parte de los Ayuntamientos que no se pronunciaron; en consecuencia, la Diputada Presidenta declaró aprobada dicha Minuta, por lo que se emitió el decreto correspondiente.-----

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la voz al **Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes**, quien manifestó que la reforma presentada fortalecía y promovía la igualdad sustantiva, la igualdad salarial, la justicia con perspectiva de género y la erradicación de todas las formas de violencia contra niñas y mujeres en el Estado de Quintana Roo.-----

5. El siguiente punto del orden de día fue la lectura del **Acuerdo por el que la Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina como atendido el Acuerdo que emite el H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, para reformar sus respectivos marcos normativos, en materia de salud, para fortalecer la prevención del cáncer cervicouterino y de mama, así como incluir el derecho a la reconstrucción mamaria a quienes se las haya realizado una**

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 26 DEL SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.**

**mastectomía, derivado de su tratamiento por cáncer de
seno; para su aprobación, en su caso.**-----

Al término de la lectura, la Diputada Presidenta puso a consideración el acuerdo presentado, el cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad, en consecuencia, se declaró aprobado.-----

Continuando con la sesión el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

6. Seguidamente, la Diputada Presidenta citó para la **Sesión Número 27, el día martes 29 de abril de 2025 a las 11:00 horas**; en consecuencia, declaró clausurada la Sesión Número 26 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **18:58** horas del día **28 de abril de 2025**.-----

DIPUTADA PRESIDENTA:



DIPUTADO SECRETARIO:

DIP. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA CON

DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ.

PRESIDENTA: En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

PRESIDENTA: No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 24 votos.

PRESIDENTA: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de abril de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

(Lee cuadro de correspondencia).

Oficio S/N. De fecha 11 de marzo del 2025. Del H. Congreso del Estado de Durango. Acuerdo mediante el cual emiten reconocimiento a la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, por su firme defensa de la soberanía nacional y su habilidad en la negociación para garantizar el respeto al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), ante las amenazas de imposición de aranceles por parte del Presidente Donald Trump. Asimismo, comunican a la Presidenta de México que el pueblo de Durango, la respalda totalmente en sus esfuerzos por salvaguardar los intereses de la nación.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250407T174238-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Para conocimiento de las y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

SECRETARIO: **Oficio No. CELSH/ LXVI(66)/SSL-08-22/2025.** De fecha 26 de marzo de 2025. Del H. Congreso del Estado de Hidalgo. Comunican elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de abril, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250414T172544-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Acuse de recibo.

SECRETARIO: **Escrito.** De fecha 15 de abril de 2025. Del Lic. Armando Alvarado Ruiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 123 del Estado de Quintana Roo. Mediante el cual comunica la patente de Titular de la Notaría Pública número 123 del Estado, con residencia en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, otorgado por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250415T130028-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Para conocimiento.

SECRETARIO: **Oficio No. DGPL-2P1A.-2933.22.** De fecha 09 de abril de 2025. De la Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Oficio mediante el cual comunica la elección de las Ciudadanas Thalía Hernández Robledo y Claudia Ávila Graham por 7 años, como Personas Magistradas del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Quintana Roo.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250416T145756-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Para conocimiento de las y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

SECRETARIO: **Oficio No. TEQROO/SG/ NOT./ 039/2025.** De fecha 15 de abril de 2025. Del Lic. Miguel Ángel Quintal Vázquez, Actuario del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Acuerdo General que emite el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, para Determinar el Orden del Turno para la Atención de los Medios de Impugnación, a partir de la Designación de las Magistradas Electorales, por parte del Senado de la República.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250415T155815-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Para conocimiento de las y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

SECRETARIO: **Oficio No. PRE/371/ 2025.** De fecha 17 de abril de 2025. De la Mtra. Rubí Pacheco Pérez. Consejera Presidenta del IEQROO. Oficio mediante el cual notifica el acuerdo IEQROO/CGEPJ/A-045/2025, del Consejo General para la elección de personas juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el convenio de colaboración que celebra el Instituto Electoral de Quintana Roo, con el Poder Ejecutivo Poder, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, todos del Estado de Quintana Roo, con el objeto de intercambiar información relacionada con las candidatas que participan en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025, a efecto de desarrollar la Red de Mujeres Juzgadoras, candidatas y electas, darle seguimiento e identificar casos de violencia política contra la mujer en razón de género.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250422T153233-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Para conocimiento de las y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

SECRETARIO: Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, sírvase darle el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa por el que se Declara el día 13 de octubre de cada Año como “El Día del Jubilado y Pensionado” en el Estado de Quintana Roo.

SECRETARIO: (Lee iniciativa).

La presente iniciativa que se somete a la respetable consideración de esta honorable XVIII Legislatura, tiene como objeto primordial establecer el día 13 de octubre de cada año como el "Día del Jubilado y el Pensionado" en nuestro Estado de Quintana Roo, esto con el propósito de reconocer y visibilizar la invaluable aportación de hombres y mujeres quintanarroenses que han dedicado gran parte de su vida a trabajar y contribuir a la sociedad.

Al tener un día donde conmemoremos a la persona jubilada y pensionada se dedique a establecer mejores estrategias de gobierno y acciones afirmativas para que a este sector se le garantice su derecho a la seguridad social y a la protección de la dignidad humana.

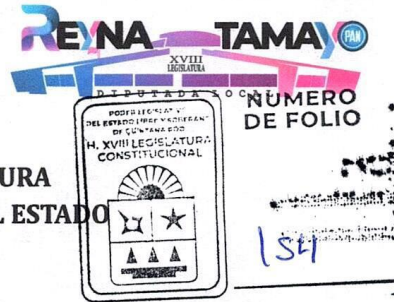
La presente acción legislativa tiene como propósito establecer el día 13 de octubre de cada año en nuestro Estado de Quintana Roo el "Día del Jubilado y Pensionado", esto a efecto de conmemorar, homenajear el trabajo de las trabajadoras y trabajadores que han dejado la vida laboral activa y tomar acciones para asegurar el derecho humano a la seguridad social y protección a los Derechos Humanos de las personas pensionadas y jubiladas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, se propone someter a la consideración de este alto pleno deliberativo la siguiente iniciativa: Iniciativa por el que se Declara el día 13 de octubre de cada año como "El Día del Jubilado y Pensionado" en el Estado de Quintana Roo.

Diputada Reyna Lesley Tamayo Carballo.



**C.C. INTEGRANTES DE LA XVIII LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**



Quien suscribe, Diputada **Reyna Lesley Tamayo Carballo**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO “EL DÍA DEL JUBILADO Y PENSIONADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa que se somete a la respetable consideración de esta honorable XVIII Legislatura, tiene como objeto primordial establecer el día **13 de octubre de cada año como el “Día del Jubilado y el Pensionado”** en nuestro Estado de Quintana Roo, esto con el propósito de reconocer y visibilizar la invaluable aportación de hombres y mujeres

<https://www.chchc.org/es/social-security/about-right-social-security-and-human-rights>
Acerca del derecho a la seguridad social
El ACNUDH y el derecho a la seguridad social
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-04/Derecho_Seguridad_Social_ISSSTE.pdf
Derecho a la Seguridad Social.
La Cuantía de las Pensiones en el Caso de las Personas
Afiliadas al ISSSTE





quintanarroenses que han dedicado gran parte de su vida a trabajar y contribuir a la sociedad.

De lo anterior también se pretende que al tener un día donde conmemoremos **a la persona jubilada y pensionada** se dedique a establecer mejores estrategias de gobierno y acciones afirmativas para que a este sector se le garantice su derecho a la seguridad social y a la protección de la dignidad humana, además, de hacer un ejercicio de conciencia y una evaluación del trabajo hecho para mejorar y asegurar una vida digna para las personas que enfrentan el reto de el retiro del trabajo por vejez o cesantía.

Es importante destacar que según la Naciones Unidas “El derecho a la seguridad social” es de importancia fundamental para garantizar a todas las personas su una vida digna cuando hacen frente a circunstancias que les privan de su capacidad para ejercer plenamente los derechos humanos.

El derecho a la seguridad social incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, sin discriminación, con el fin de obtener protección, en particular contra:

La falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar;

...(SIC)

<https://www.ohchr.org/en/social-security/about-right-social-security-and-human-rights>
Acercas del derecho a la seguridad social
El ACNUDH y el derecho a la seguridad social
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-04/Derecho_Seguridad_Social_ISSSTE.pdf
Derecho a la Seguridad Social.
La Cuantía de las Pensiones en el Caso de las Personas
Afiliadas al ISSSTE



De lo anterior se entiende que el Derecho a la seguridad social es un derecho a obtener y mantener prestaciones sociales como una pensión o jubilación con el fin de obtener protección contra (entre otras cosas) la etapa de vejez, la jubilación y la cesación involuntaria del trabajo en edad avanzada por haber servido un periodo de tiempo prolongado en labores, muchas veces hasta de 25 años, 30 años o hasta 40 años, entregando los mejores años de vida a un trabajo.

Es necesario precisar que esta iniciativa que se somete a esta respetable consideración de este honorable congreso, tiene como objetivo principal reconocer y homenajear a aquellas y aquellos trabajadores que han dejado la vida laboral activa, este reconocimiento puede servir como recordatorio para que hagamos conciencia como sociedad y como autoridades que se debe garantizar el derecho humano a la Seguridad Social y la protección a los Derechos Humanos a aquellas personas que prestaron sus años de vida a un trabajo y que quizá no se les está asegurando una pensión o jubilación.

Recordemos que la seguridad social es un derecho humano previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el artículo 123, apartado A, fracción XXIX y el apartado B, fracción XI. Este derecho es para garantizar las protecciones para el bienestar de la persona trabajadora y operan a través de la figura jurídica del seguro que, de manera general, cubre diversos riesgos, como son: la muerte, los accidentes de trabajo, las enfermedades, la maternidad y paternidad, la jubilación, la



cesación involuntaria del trabajo en edad avanzada, la invalidez y la vejez; coberturas que tienen su origen en la vida laboral productiva que se tuvo previa, en su caso, a la exigibilidad del derecho. Por su parte, este derecho también se ha dispuesto en los artículos 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC); en el 9.1 y 9.2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador”, y en el 28 del Convenio 102 Sobre Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por el Estado mexicano el **12 de octubre de 1961**. Se propone que el día 13 de octubre se conmemore el “Día del Jubilado y el Pensionado” en nuestro Estado de Quintana Roo, por ser el mas cercano al 12 de octubre, ya que ese mismo día se celebra en nuestro país “El día de la raza”.

La presente acción legislativa que se somete a esta respetable consideración de esta honorable legislación tiene como proposito establecer el día 13 de octubre de cada año en nuestro Estado de Quintana Roo el “Día del Jubilado y Pensionado”, esto a efecto de conmemorar, homenajear el trabajo de las trabajadoras y trabajadores que han dejado la vida laboral activa y tomar acciones para asegurar el derecho humano a la seguridad social y protección a los Derechos Humanos de las personas pensionadas y jubiladas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, se propone someter a la consideración de este alto pleno deliberativo la siguiente iniciativa:

<https://www.ohchr.org/en/social-security/about-right-social-security-and-human-rights>
Acerca del derecho a la seguridad social
El ACNUDH y el derecho a la seguridad social
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-04/Derecho_Seguridad_Social_ISSSTE.pdf
Derecho a la Seguridad Social.
La Cuantía de las Pensiones en el Caso de las Personas
Afiliadas al ISSSTE



INICIATIVA POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO “EL DÍA DEL JUBILADO Y PENSIONADO” EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTICULO ÚNICO. Se declara el día 13 de octubre de cada año como el “Día del Jubilado y Pensionado” en el Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Dectreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

PROTESTO LO NECESARIO

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 24 DE MARZO DEL 2025.



Dip. Reyna Lesley Tamayo Carballo
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar
Y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

<https://www.ohchr.org/en/involvement/submitting-communications/submitting-communications>
Acercas del derecho a la seguridad social
El ACNUDH y el derecho a la seguridad social
<https://www.ohchr.org/en/involvement/submitting-communications/submitting-communications>
Derecho a la Seguridad Social.
La Cuantía de las Pensiones en el Caso de las Personas
Afiliadas al ISSSTE

SECRETARIO: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Gracias.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Reyna Tamayo.

DIPUTADA REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO:

(Hace uso de la palabra).

Muy buenos días.

Compañeras, compañeros legisladores.

Los medios de comunicación.

Así como todas y todos los que hoy nos acompañan en este recinto, en especial a las jubiladas, jubilados y pensionados que se encuentran el día de hoy.

Muchísimas gracias por acompañarnos.

También a los que nos ven a través de las redes sociales.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

En esta ocasión toca reconocer y homenajear a las personas jubiladas y pensionadas de nuestro estado, que con su esfuerzo y trabajo, han coadyuvado a consolidar las bases de nuestra sociedad y nuestra economía, por ello, considero indispensable establecer un día en el cual se conmemore a todas y todos aquellos quintanarroenses, que dedicaron su vida al trabajo digno y honesto, por lo cual, propongo que el día 13 de octubre de cada año, sea reconocido como el Día del Jubilado y Pensionado en nuestro Estado de Quintana Roo.

Es importante visibilizar y hacer conciencia que la jubilación y la pensión, representan un momento significativo en la vida, por lo que esta propuesta, no solo tiene un carácter simbólico, sino también humano y social.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, en este año, más de 4 millones de pensionadas y pensionados podrán disponer del pago mensual de su prestación económica en todo nuestro país.

Hagamos posible que este 13 de octubre de cada año en nuestro estado de Quintana Roo, se reconozca y proteja la dignidad de las trabajadoras y trabajadores que han dejado la vida laboral activa, asegurándoles el respeto a sus derechos humanos, diseñando políticas públicas, acciones afirmativas y estrategias de gobierno orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas jubiladas y pensionadas.

No podemos permitir que aquellos que entregaron los mejores años de su vida al servicio de nuestro estado queden en el olvido o vivan en la incertidumbre.

Reconocer su labor también es reconocer nuestra historia y nuestro porvenir, es por esto que les invito a que caminemos juntos en esta noble causa, por respeto, por gratitud y por dignidad.

Es cuánto.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura de la Legalidad del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

(Lee Dictamen).

La justicia social es un principio fundamental que busca garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todos, sin importar su origen, género, condición socioeconómica, raza o creencias. Se centra en el reparto equitativo de bienes y servicios, promoviendo la erradicación de la pobreza y la desigualdad, y fomentando el pleno desarrollo de las personas.

La justicia social reconoce que existen desigualdades históricas y estructurales que afectan a determinados grupos, por lo que promueve la equidad, es decir, la adaptación de las condiciones para que todas las personas puedan participar en la sociedad en igualdad de oportunidades. Esto implica la no discriminación, la distribución justa de la riqueza, el acceso a servicios básicos como la educación, la vivienda, la salud y la promoción de empleos dignos.

En ese sentido, se tiene que la justicia social no solo combate la pobreza y la exclusión, si no también contribuye en la construcción de una sociedad de paz y con igualdad de oportunidades, donde el bienestar social sea un principio y sobre todo un derecho fundamental al que tengan acceso todas las personas de una sociedad.

Derivado de lo anterior, es de mencionar que en el Estado se cuenta con una ley de Cultura de la Legalidad la cual tiene como objeto el impulso y fomento de la Cultura de la Legalidad, misma que está dirigida a la sociedad civil quintanarroense y a los Poderes Públicos de la entidad, sin restricciones, con el fin de promover el respeto al orden jurídico vigente y los valores democráticos que cimientan la convivencia social y régimen político, especialmente la tolerancia y la rendición de cuentas. Sin embargo, la ley vigente no contempla la justicia social como uno de sus preceptos, por lo que es contrario al paradigma de convencionalidad.

Bajo ese contexto, la presente acción legislativa menciona el promovente que encuentra su sustento fundamentalmente en el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que menciona que el Estado deberá procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social.

Es en razón de lo anterior, resulta de gran visibilizar la justicia social dentro de nuestro marco normativo como un principio rector de observancia que debe aplicarse en la Ley de Cultura de la Legalidad.

Quienes integramos la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, coincidimos en la importancia de establecer como un eje rector dentro de nuestro marco normativo a la Justicia Social pues con ello se promoverá el crecimiento económico, bienestar social y aumento en la calidad de vida de los quintanarroenses abatiendo con ello la brecha de desigualdad social existente.

Es por todo lo expuesto y fundado en el cuerpo del presentes dictamen, que las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la respetable consideración de este Soberanía Popular, los siguientes puntos de:

Con base en lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, de esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía popular, el siguiente: Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura de la Legalidad del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Dictamen. Primero. La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción III BIS al artículo segundo y se reforma la fracción I del artículo 5, todos de la Ley de la Cultura de la Legalidad del Estado de Quintana Roo, las modificaciones en lo particular y el proyecto de Decreto establecido en el presente Dictamen.

Segundo. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Quienes suscribimos, las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74, 140, 149, y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 6, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, conforme a los siguientes apartados:

7.3

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

PRIMERO. En la Sesión número 2 del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 5 de septiembre del año 2024, se dio lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la Honorable XVIII Legislatura del Estado, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política¹.

SEGUNDO. En sesión número 21 del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVIII Legislatura del Estado, celebrada el 23 de octubre de 2024², se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (5 de septiembre del 2024) Sesión número 2 del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, XVIII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/acuerdos/ACU-20240905T165013.pdf>

² <https://documentos.congresoqroo.gob.mx/iniciativas/INI-XVIII-20241022-112158.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

que se adiciona la fracción III BIS al artículo segundo y se reforma la fracción I del artículo 5, todos de la Ley de la Cultura de la Legalidad del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, turnándose dicho asunto, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

TERCERO. De conformidad con el primer párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo³, es obligación de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, estudiar, analizar y dictaminar toda iniciativa de Ley o Decreto, para que sea votada en el Pleno, dentro del ejercicio constitucional de la Legislatura que le corresponda.

Es así que, en esta fecha, esta Comisión Legislativa se aboca al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa descrita en el punto segundo de este apartado, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La justicia social es un principio fundamental que busca garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todos, sin importar su origen, género, condición socioeconómica, raza o creencias. Se centra en el reparto equitativo de bienes y

³ Disponible en: <https://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/1,198-XVIII-20240828-L1720240828263.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

servicios, promoviendo la erradicación de la pobreza y la desigualdad, y fomentando el pleno desarrollo de las personas.⁴

Así también, la justicia social reconoce que existen desigualdades históricas y estructurales que afectan a determinados grupos, por lo que promueve la equidad, es decir, la adaptación de las condiciones para que todas las personas puedan participar en la sociedad en igualdad de oportunidades. Esto implica la no discriminación, la distribución justa de la riqueza, el acceso a servicios básicos como la educación, la vivienda, la salud y la promoción de empleos dignos.

A nivel internacional, en 1919 se crea la Organización Internacional del Trabajo (OIT) misma que incorpora la noción de justicia social a su constitución, en la primera frase, como fundamento indispensable de la paz universal: "considerando que la paz universal y permanente solo puede basarse en la justicia social"⁵

Además la OIT adoptó en 2008 la Declaración sobre la Justicia social para una globalización equitativa de la cual el Estado Mexicano es parte. En esta declaratoria se estableció lo siguiente:

"reconociendo que, en estas circunstancias, es aun mas necesario conseguir mejores resultados y que estos se reparten de manera equitativa entre todos a fin de responder a la aspiración universal de justicia social, alcanzar el pleno empleo,

⁴ <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/justicia-social-significado-claves-y-ejemplos-reales/>

⁵ <https://revista-ideideas.com/dia-internacional-de-la-justicia-social-breve-racconto-historico-de-la-misma/>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

asegurar la sostenibilidad de sociedades abiertas y de la economía mundial, lograr la cohesión social y luchar contra la pobreza y las desigualdades crecientes”

Del mismo modo la Organización de las Naciones Unidas define que la justicia social es un objetivo clave para el desarrollo sostenible de la paz, pues la ONU, considera que una sociedad mas justa esencial para la estabilidad y el bienestar global.

En ese sentido, se tiene que la justicia social no solo combate la pobreza y la exclusión, si no también contribuye en la construcción de una sociedad de paz y con igualdad de oportunidades, donde el bienestar social sea un principio y sobre todo un derecho fundamental al que tengan acceso todas las personas de una sociedad.

Es así que resulta obligación del estado preservar y garantizar el derecho a una justicia social donde todas las personas sean iguales y tengan los mismos derechos, por lo que ponerlo como principal eje de las políticas publicas resulta de suma importancia, en razón de ello surge la presente acción legislativa con la finalidad de retomar el principio de justicia social y ponerlo en el centro de la cultura de legalidad.

Establece el promovente de la iniciativa objeto del presente dictamen que la idea de que la promoción de la justicia social debe ser objeto central que guie todas las políticas nacionales e internacionales cobra cada vez mas fuerza, esta idea ha ganado adeptos entre los defensores que argumentan que permite que las sociedades y las economías funcionen de forma mas cohesionada cuando se da prioridad a la justicia social.

Derivado de lo anterior, es de mencionar que en el Estado se cuenta con una ley de Cultura de la Legalidad la cual tiene como objeto el impulso y fomento de la Cultura de la Legalidad, misma que esta dirigida a la sociedad civil quintanarroense y a los



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Poderes Públicos de la entidad, sin restricciones, con el fin de promover el respeto al orden jurídico vigente y los valores democráticos que cimientan la convivencia social y régimen político, especialmente la tolerancia y la rendición de cuentas. Sin embargo la ley vigente no contempla la justicia social como uno de sus preceptos, por lo que es contrario al paradigma de convencionalidad.

Bajo ese contexto, la presente acción legislativa menciona el promovente que encuentra su sustento fundamentalmente en el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que menciona que el Estado debiera procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social, para una mejor comprensión se establece el artículo que a letra dice:

“Artículo 10.- Al Estado corresponde impulsar el desarrollo económico en equilibrio con el medio ambiente y con perspectiva de género, procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar **la justicia social**, a cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, en la esfera de su competencia, regulando y fomentando las actividades de interés general a la cual concurrirán los diversos sectores de población de conformidad a las leyes de la materia, con irrestricto apego a las libertades consagradas en la Constitución Federal y la del Estado.

...

..."



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Es en razón de lo anterior es que, resulta de gran importancia homologar dicho termino con nuestra constitución local así como también visibilizar la justicia social dentro de nuestro marco normativo como un principio rector de observancia que debe aplicarse en la Ley de Cultura de la Legalidad de nuestro estado, mejorando la relación entre los ciudadanos y las instituciones siento esto un enfoque para las políticas públicas.

Es por ello que, se adiciona una fracción III Bis a artículo segundo a la Ley de Cultura de la Legalidad de nuestra entidad para establecer la definición de Justicia Social dentro del glosario, como un principio que busca la creación de una sociedad más justa e inclusiva, así también se reforma la fracción I del artículo 5, esto a efecto de establecer que es un principio rector de observancia, interpretación y aplicación de la ley, el interés, superior del Estado para fomentar la cultura de la Legalidad y la Justicia Social. Esto con la intención de generar relaciones armónicas y solidarias entre individuos e instituciones las cuales deben ser el centro de las políticas públicas de gobernabilidad, seguridad y justicia.

Por todo lo anterior, quienes integramos la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, coincidimos en la importancia de establecer como un eje rector dentro de nuestro marco normativo a la Justicia Social pues con ello se promoverá el crecimiento económico, bienestar social y aumento en la calidad de vida de los quintanarroenses abatiendo con ello la brecha de desigualdad social existente, asimismo nos permitimos elevar a la respetable consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la aprobación de la iniciativa presentada, empero, a efecto de fortalecer sus alcances normativos, atendiendo a las observaciones realizadas durante el estudio y discusión correspondiente, consideramos procedente realizar las siguientes:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

Con el fin de otorgar claridad a las disposiciones que se establezcan en la minuta que a su efecto se emita, consideramos pertinente realizar las precisiones en cuestión de redacción a la iniciativa que se dictamina de manera que aquellos artículos que traían consigo errores de redacción, ortografía, numeración consecutiva del articulado, entre otros, fueran subsanados en sus deficiencias.

ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE DECRETO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario señalar que la Unidad de Análisis Financiero del Instituto de Investigaciones Legislativas, mediante el oficio número UAF/IIIL/80/2025 de fecha 28 de abril del año en curso, el cual se anexa al presente dictamen para los efectos legales que corresponda, informa:

"En atención a su oficio turnado a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 15 de abril de 2025, a través del cual solicita el impacto presupuestario de la siguiente iniciativa referida a continuación:

- **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción III BIS al artículo segundo y se reforma la fracción I del artículo 5, todos de la Ley de la Cultura de la Legalidad del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo.**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Es importante precisar, que a la fecha no se han publicado los lineamientos para la realización de los impactos presupuestarios, por lo que para la atención de su solicitud resulta aplicable supletoriamente lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en artículo 19 del Reglamento de dicha Ley, que a la letra señala:

Artículo 19. Las dependencias y entidades que tramiten proyectos en términos del artículo anterior realizarán una evaluación sobre su impacto presupuestario en los términos que establezca la Secretaría.

La evaluación del impacto presupuestario considerará cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones;*
- II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades;*
- III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales;*
- IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo, y*
- V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.*

Las dependencias y entidades deberán estimar el costo total del proyecto respectivo con base en los aspectos señalados en las fracciones anteriores, para lo cual podrán tomar como referencia el costo que hayan tenido reformas similares. Asimismo, señalarán si los costos serán financiados con sus propios presupuestos y sin generar presiones de gasto en los subsecuentes ejercicios fiscales. En caso de tener impacto en su presupuesto, las dependencias o entidades deberán señalar la posible fuente de financiamiento de los nuevos gastos en términos del artículo 18 de la Ley.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:

- Oficio turnado a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 15 de abril de 2025, a través del cual el Diputado **Jorge Armando Cabrera Tinajero**, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de esta XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita la estimación del Impacto Presupuestal de la iniciativa objeto de análisis.
- Oficio con número **UAF/IIIL/75/2025** turnado con fecha 16 abril de 2025 por esta Unidad de Análisis Financiero, a través del cual se le solicita a la Lic. Martha Parroquin Pérez, Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, emita su pronunciamiento respecto a un posible Impacto Presupuestario con relación a la iniciativa objeto de análisis.
- Oficio con número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DAIP/160425-002/IV/2025** remitido a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 22 de abril de 2025, a través del cual el Mtro. Ángel Servando Canto Ake, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, emite el pronunciamiento relativo al Impacto Presupuestal solicitado.

En los términos antes señalados y **con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** y en atención al análisis solicitado de la siguiente Iniciativa referida a continuación:

- **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción III BIS al artículo segundo y se reforma la fracción I del artículo 5, todos de la Ley de la Cultura de la Legalidad del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo.**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas y en consideración al pronunciamiento remitido por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, mediante oficio con número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DAIP/160425-002/IV/2025**, turnado a esta Unidad de Análisis Financiero se tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis de la Iniciativa de Decreto y del Dictamen presentado que **no se advierte un impacto presupuestal en forma directa y explícita, ni repercusión presupuestal alguna que se tenga que considerar.**

Derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, y en términos del Artículo 64 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2025, esta Secretaría de Finanzas y Planeación (**SEFIPLAN** manifiesta que por la implementación de la presente iniciativa **no existe un Impacto Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2025 y Ejercicios subsecuentes.**”

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. Se reforma: el primer párrafo de la fracción I del artículo 5 y Se adiciona: una fracción III Bis al artículo 2; todos de la Ley de Cultura de la Legalidad del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I, a III. ...



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

III Bis. Justicia social: Principio que busca la creación de una sociedad mas justa e inclusiva, mediante la distribución equitativa de los recursos, oportunidades y beneficios. Vinculada con el respeto a los derechos humanos, la equidad, la igualdad de género, la dignidad y el acceso igualitario a las oportunidades económicas, sociales y políticas.

IV. a X. ...

Artículo 5. ...

I. El interés superior del Estado para fomentar la Cultura de la Legalidad y la Justicia Social, generando relaciones armónicas y solidarias entre individuos e instituciones las cuales deben ser el centro de las políticas públicas de gobernabilidad, seguridad y justicia.

...

II. a IV.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Con base en lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, de esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción III BIS al artículo segundo y se reforma la fracción I del artículo 5, todos de la Ley de la Cultura de la Legalidad del Estado de Quintana Roo, las modificaciones en lo particular y el proyecto de Decreto establecido en el presente Dictamen.

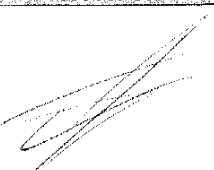
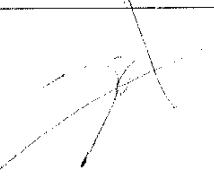
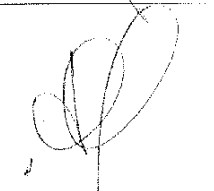
SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO		
 DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA		
 DIP. HUGO ALDAY NIETO		
 DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES		
 DIP. ALEXA MURGUIA TRUJILLO		

SECRETARIO: Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA: Muchas gracias.

Está a consideración de esta Legislatura en lo general el dictamen presentado.

PRESIDENTA: Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo general el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTA: En tal virtud, se declara aprobado en lo general el dictamen presentado.

Está a consideración de esta Legislatura en lo particular el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo particular el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado en lo particular por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTA: En tal virtud, se declara aprobado en lo particular el dictamen presentado.

PRESIDENTA: Diputadas y Diputados, por la relevancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, con fundamento en el último enunciado del artículo 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, pongo a su consideración la dispensa de la lectura de la minuta, por lo que, se somete a votación la propuesta presentada, instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTA: En tal virtud, se declara aprobada la propuesta de dispensa de la lectura de la minuta respectiva y en ese sentido se invita a los presentes a ponerse de pie.

**LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO; DECRETA:**

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

Se invita a los presentes a tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz al Diputado Rubén Carrillo.

DIPUTADO RUBÉN ANTONIO CARRILLO BUENFIL:

(Hace uso de la palabra).

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

Saludo con afecto a todas las personas que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales.

Así como al público presente en la en el pleno de esta sala.

El trabajo es la única forma de alcanzar la libertad y la independencia. Anónimo.

El 1° de mayo se conmemora el Día del Trabajo a nivel internacional, la lucha histórica de los trabajadores por sus derechos laborales y por la lucha de mejores condiciones de trabajo, es el origen de esta conmemoración que se remonta en el año de 1886, cuando una huelga general en Estados Unidos demandaba la reducción de la jornada laboral a 8 horas.

La manifestación más significativa ocurrió en Chicago, donde las protestas se extendieron durante varios días y culminaron trágicamente el día 4 de mayo, en un enfrentamiento violento entre la policía y los manifestantes. Varios trabajadores fueron arrestados y posteriormente algunos fueron condenados a muerte en un juicio controvertido.

Fue en el año de 1889, cuando se estableció el 1° de mayo como el Día Internacional del Trabajo en homenaje a los Mártires de Chicago.

En nuestro país, la relevancia de esta fecha comenzó a notarse en el año de 1913, pero fue en el año de 1923, cuando el Presidente Álvaro Obregón, promulgó el 1° de mayo como el Día del Trabajo en México, y en 1925, el Presidente Plutarco Elías Calles, estableció la celebración de forma oficial.

El 1° de mayo es un día que se conmemora la lucha por la justicia social, la perseverancia que dio origen a esa conmemoración.

Honramos a los que alzaron la voz en busca de condiciones justas, de horarios dignos y de un trato equitativo, su legado nos impulsa seguir trabajando por un futuro donde el trabajo no sea solamente la fuente de sustento, sino también, la realización personal y del bienestar colectivo.

Desde las manos que construyen, hasta las mentes que innovan, desde el campo que nos alimenta, hasta las ciudades que palpitan con actividad, el trabajo, es el cimiento que se edifica en nuestro presente y proyecta nuestro futuro, cada profesión, cada oficio, cada tarea realizada con esmero y compromiso, teje nuestra vida colectiva.

En este día, reafirmamos nuestro compromiso en la construcción de un entorno laboral que valore el esfuerzo, que fomente el respeto y la igualdad de oportunidades para todas y todos, un entorno en donde la capacitación y el desarrollo profesional, sea una constante, por ello, hoy celebramos el esfuerzo y la dedicación de todas las personas trabajadoras que hacen posible el progreso y desarrollo de nuestra sociedad.

Queremos reconocer y agradecer a cada una de las personas por su arduo trabajo y compromiso con el Estado, hoy, es un día para reflexionar sobre nuestros logros, mirar hacia el futuro con optimismo y determinación, sigamos trabajando juntos para alcanzar nuestros objetivos, miremos con orgullo el trabajo que realicemos, la pasión que le imprimimos y el impacto positivo que generamos en nuestro entorno.

Sigamos construyendo, juntos, en el segundo piso de la cuarta transformación de la mano de nuestra primera mujer Gobernadora, Mara Lezama, desde nuestra primera mujer Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, un Quintana Roo, un México más próspero, más justo y más humano, donde el trabajo digno sea derecho fundamental para las y los trabajadores de nuestro país.

Es cuánto.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Se invita a los presentes ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 28, el día martes 06 de Mayo de 2025, a las 18:00 horas.

PRESIDENTA: Se clausura la sesión número 27 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 12:07 horas del día martes 29 de abril de 2025.

Muchas gracias a todas y todos por su amable asistencia.